**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN**

**MultiAppsFactory Kft., el operador de la página webhttps://myradioenvivo.co (en lo sucesivo, la «Página web») y del servicio de agregación de contenido de medios radiofónicos** en las aplicaciones MyRadioEnVivo - CO iOS, MyRadioEnVivo - CO Rádió Android y sus aplicaciones de televisión (en lo sucesivo, la «Aplicación»), **informa a los proveedores de contenido de medios radiofónicos que aparecen el la Página web a través de hiperenlaces incrustados, acerca de sus derechos y obligaciones, recogidos en las presentes** **Condiciones Generales de Contratación (en lo sucesivo, «las CGC»).**

1. **DISPOSICIONES GENERALES**

**MultiAppsFactory Kft.** (domicilio social: H-1024 Budapest, Margit körút 57. 2. em. 5.; número de identificación fiscal: 26278823-2-41, número de registro mercantil: 01-09-357239, en lo sucesivo, **Proveedor de Servicios**, nosotros), proporciona a los usuarios un único punto de acceso a servicios de contenido de medios radiofónicos en línea en la Página web, a partir de un directorio de hiperenlaces creado a su elección, (en lo sucesivo, **«Servicio de Agregación de Contenido de Medios Radiofónicos»**), mostrando enlaces incrustados en la misma, que remiten a servicios de transmisión (streaming) en línea de acceso público de proveedores de contenido de medios radiofónicos.

El Proveedor de Servicios prestará los siguientes servicios a los proveedores de contenido de medios radiofónicos en línea (en lo sucesivo, «Emisoras de Radio en Línea»), en el marco de un contrato de servicios relativo al Servicio de Agregación de Contenido de Medios Radiofónicos:

* publica un hiperenlace incrustado en la Página web a iniciativa de las Emisoras de Radio en Línea, con el fin de dirigir a los usuarios a la página web de las Emisoras de Radio en Línea (en lo sucesivo, **«Servicio de Publicación de Hiperenlaces»**);
* mediante la publicación de un hiperenlace incrustado en la Página web de un servicio de transmisión (streaming) en línea de acceso público, en una posición destacada, promociona la Emisora de Radio en Línea contratante del servicio (en lo sucesivo, **«Servicio de Posición Destacada»**);
* Las Emisoras de Radio en Línea pueden, en un Contrato de Servicios Específico, autorizar al Proveedor de Servicios a utilizar los Contenidos de Medios Radiofónicos en Línea de las Emisoras de Radio en Línea de acceso público, de una manera especificada, con el fin de crear un plan premium mediante un sistema de suscripciones, a cambio de recibir una determinada proporción de los ingresos procedentes de las suscripciones atribuibles a la Emisora de Radio en Línea (en lo sucesivo, **«Servicio de Socio Premium»**).

(el Servicio de Publicación de Hiperenlaces, el Servicio de Posición Destacada y el Servicio de Socio Premium en lo sucesivo conjuntamente, **«Servicio»**).

1. **OBJETO DE LAS CGC**

El objeto de las presentes CGC es regular, de forma general y en el marco de la ley, la relación jurídica entre las Emisoras de Radio en Línea usuarias de los Servicios disponibles en la Página web, y el Proveedor de Servicios.

En ausencia de un contrato de servicios específico (en lo sucesivo, «Contrato de Servicios Específico»), el Contrato de Servicios entre el Proveedor de Servicios y la Emisora de Radio en Línea se regirá por las disposiciones de las presentes CGC (en lo sucesivo, «Contrato de Servicios»). Las cuestiones no reguladas en las presentes CGC se regirán por la legislación vigente en Hungría.

1. **CONTRATO DE SERVICIOS**

Un Contrato de Servicios es un contrato entre el Proveedor de Servicios y una Emisora de Radio en Línea, por un periodo de tiempo determinado, en virtud de las presentes CGC, relativo al uso del Servicio de Publicación de Hiperenlaces, el Servicio de Socio Premium o el Servicio de Posición Destacada.

En caso de discrepancia entre las disposiciones del Contrato de Servicios Específico y las CGC, prevalecerán las disposiciones del Contrato de Servicios Específico.

Cualquier declaración de la Emisora de Radio en Línea que excluya la aplicación de las CGC, será nula. Las Partes podrán especificar en el Contrato de Servicios las disposiciones de las CGC que, en el marco de su relación jurídica, no se aplicarán o que se aplicarán con un contenido diferente. En caso de que la Emisora de Radio en Línea desee aplicar a la relación jurídica entre las Partes sus propias CGC, las Partes deberán pactarlo por escrito. En este caso, las propias condiciones generales de contratación de la Emisora de Radio en Línea se aplicarán únicamente en la medida en que no entren en conflicto con las disposiciones de las presentes CGC.

1. **¿EN QUÉ CONSISTEN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN?**

Las presentes Condiciones Generales de Contratación (anteriormente y en lo sucesivo, las «CGC»), definen de forma general el contenido esencial del contrato de servicios (anteriormente y en lo sucesivo, el «Contrato de Servicios»), entre la Emisora de Radio en Línea y el Proveedor de Servicios, así como

* los principales datos y el contacto del Proveedor de Servicios,
* la descripción del Servicio, así como las condiciones generales,
* los derechos y obligaciones de la Emisora de Radio en Línea y del Proveedor de Servicios,
* información sobre el uso del Servicio (proceso de pedido, forma y procedimiento de contratación, subsanación de errores en la entrada de datos, ofertas vinculantes, confirmación, etc.)
* los requisitos relativos a los plazos de cumplimiento,
* disposiciones sobre derechos de autor,
* el uso de marcas necesario para prestar el Servicio,
* las normas de responsabilidad,
* las condiciones de pago,
* los recursos legales a disposición de la Emisora de Radio en Línea y las condiciones para ejercerlos.

1. **TÉRMINOS**

***Servicio:*** el Servicio de Publicación de Hiperenlaces, el Servicio de Posición Destacada y el Servicio de Socio Premium, conjuntamente;

***Proveedor de Servicios:*** MultiAppsFactory Kft., proveedor de servicios en la página web https://myradioenvivo.co;

***Contenido de medios:*** contenido ofrecido por los servicios de medios y por los productos de la prensa;

***Proveedor de contenido de medios:*** el proveedor de servicios de medios o cualquier proveedor de contenido de medios;

***Comunicación comercial:*** contenido de medios, con objeto de promocionar, directa o indirectamente, los productos, servicios o imagen de una persona física o jurídica dedicada a actividades comerciales. Dichos contenidos acompañan o aparecen en contenidos de medios o vídeos generados por los usuarios, a cambio de una remuneración o contraprestación similar. Las formas de comunicación comercial incluyen, entre otras, la publicidad, la exhibición del nombre, la marca, la imagen o el producto del promotor, la televenta y la colocación de productos;

***Publicidad:*** toda comunicación, información o representación destinada a promover la venta o cualquier otra forma de utilización de bienes muebles materiales —incluyendo dinero, valores y activos financieros, y recursos naturales que puedan utilizarse como propiedad—, servicios, bienes inmobiliarios o derechos de propiedad comercializables que puedan adquirirse, o, en relación con este fin, a promocionar el nombre, la identificación o las actividades de una empresa o a aumentar el reconocimiento de productos o marcas;

***Decisión editorial:*** decisión tomada en el ejercicio de la responsabilidad editorial de forma regular en relación con el funcionamiento cotidiano del servicio de medios, tales como la elección y composición del contenido del servicio de medios;

***Servicios de medios:*** un servicio económico autónomo, conforme a lo establecido en los artículos 56 y 57 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, prestado con carácter comercial de manera regular, con ánimo de lucro y a riesgo económico, cuyo objeto principal o de una parte separable del mismo sea la transmisión al público, por medio de una red de comunicaciones electrónicas, de programas de carácter informativo, recreativo o educativo, de los cuales sea responsable como editor un proveedor de servicios de medios;

***Servicio de medios a demanda:*** un servicio de medios en el que el usuario puede ver o escuchar programas a demanda en el momento de su elección, basándose en una programación establecida por el proveedor de servicios de medios;

***Servicio de medios lineal:*** servicio de medios prestado por un proveedor de servicios de medios que permite ver o escuchar simultáneamente programas en una programación;

***Emisora de Radio en Línea:*** un proveedor de servicios de medios radiofónicos que pone a disposición del público en Internet, sin medidas técnicas de protección adecuadas, servicios de medios bajo demanda (ondemand) o en vivo (streaming), accesibles a cualquier persona;

***Transmisión simultánea (simulcasting):*** el servicio simultáneo de medios radiofónicos en línea publicado en Internet sin modificaciones por un proveedor de servicios de medios radiofónicos que utiliza un derecho de servicio de medios mediante frecuencias terrestres;

***Transmisión en línea (webcasting):*** servicio de medios radiofónicos en línea disponible exclusivamente en Internet en un entorno web;

***Hiperenlace:*** una instrucción HTML que permite al Usuario, haciendo clic en la parte resaltada del enlace, saltar de una página a otra, sin necesidad de copiar el contenido enlazado.

***Hiperenlace incrustado:*** técnica de hiperenlace mediante la cual un elemento de una página web externa (imagen, vídeo o audio) aparece incorporada en la página web al abrirla, sin necesidad de hacer clic;

***Directorio de hiperenlaces:*** el conjunto de hiperenlaces instalados en la Página web;

***Usuario:*** visitante de la Página web que utiliza los servicios de la misma, que puede ser una persona física en calidad de Consumidor, así como una persona jurídica o una empresa no constituida en sociedad que no sea un Consumidor.

***Consumidor:*** persona física que tiene la condición de consumidor tal y como se define en el Código Civil (persona física que actúa fuera del ámbito de su profesión, trabajo por cuenta propia o actividad empresarial), que compra, encarga, recibe, utiliza, hace uso de un producto o es destinatario de comunicaciones comerciales u ofertas relativas a ellos;

***Empresa:*** persona que actúa en el ejercicio de su profesión, ocupación por cuenta propia o actividad empresarial de conformidad con el artículo 8:1, punto 4, del Código Civil;

***Partes:*** el Proveedor de Servicios y el Usuario conjuntamente;

***Contrato con consumidores:*** contrato en el que una de las partes es un consumidor;

***Contrato:*** un contrato de compraventa entre el Proveedor de Servicios y el Usuario para la adquisición de los Productos, así como un contrato que contiene los elementos de un Contrato de Servicios, para la prestación del Servicio de Contenidos Digitales;

***Contrato a distancia:*** contrato de consumo celebrado sin la presencia física simultánea de las partes, en el marco de un sistema de venta a distancia organizado para el suministro de productos o la prestación de servicios objeto del contrato, donde las partes contratantes únicamente utilizan un medio de comunicación que permite la comunicación a distancia;

***Página web:*** la plataforma electrónica operada por el Proveedor de Servicios, disponible bajo el dominio https://myradioenvivo.co, en la que se puede utilizar el Servicio;

***Aplicación móvil:*** Las aplicaciones móviles MyRadioEnVivo - CO, disponible en la tienda de aplicaciones Google Play para Android, y MyRadioEnVivo - CO, disponible la tienda de aplicaciones App Store, en las que se formaliza el Contrato y se pueden utilizar el Servicio Básico y el Servicio Premium;

***Plataforma en Línea:*** la Página Web y la Aplicación Móvil conjuntamente, en las que se formaliza el Contrato y en las que se pueden utilizar el Servicio Básico y el Servicio Premium;

***Tarifa/precio***: la contraprestación pagadera por el Servicio;

***Servicios Básicos:*** los servicios prestados por el Proveedor de Servicios a los visitantes sin remuneración, dentro del Servicio de Agregación de Contenido de Medios Radiofónicos;

***Servicio(s) Premium:*** una versión del Servicio de Agregación de Contenido de Medios Radiofónicos del Proveedor de Servicios que ofrece una experiencia de usuario premium a los usuarios con una suscripción (en lo sucesivo, «Usuarios») a cambio de una remuneración, que permite a los Usuarios utilizar los Contenidos de Medios Radiofónicos en Línea de acceso público de una manera específica y beneficiarse de características técnicas adicionales; el Servicio Premium Web y el Servicio Premium Móvil conjuntamente;

***Servicio de Agregación de Contenido de Medios Radiofónicos en Línea:*** Servicio de agregación de contenido de medios en línea del Proveedor de Servicios que proporciona a los usuarios un único punto de acceso a servicios de contenido de medios radiofónicos en línea, a partir de un directorio de hiperenlaces creado a su elección, mostrando hiperenlaces incrustados (embedded hyperlink) en la Página web, que en la misma remiten a servicios de transmisión (streaming) en línea de acceso público de proveedores de contenido de medios radiofónicos.

***Servicio de intermediario:*** uno de los siguientes servicios:

–***«transmisión simple»***: un servicio que consiste en la transmisión de información enviada por un usuario del servicio a través de una red de comunicaciones o el suministro de acceso a una red de comunicaciones;

–***«almacenamiento en caché»:*** un servicio que consiste en la transmisión de información enviada por un usuario del servicio a través de una red de comunicaciones, con almacenamiento automático, intermedio y temporal de la información, mediante el almacenamiento automático, intermedio y temporal de la información, con el único fin de hacer más eficaz la posterior transmisión de la información a otros usuarios del servicio que lo soliciten;

***–«servicio de alojamiento»:*** un servicio consistente en el almacenamiento de información enviada por un usuario del servicio y almacenada a petición del usuario del servicio;

***Moderación de contenido:*** toda acción del proveedor de servicios de intermediación destinada a detectar, identificar y tratar contenidos o información ilícitos enviados por un usuario del servicio que sean incompatibles con las condiciones del contrato, incluidas las medidas relativas a la disponibilidad, visibilidad y accesibilidad de dichos contenidos o información ilícitos, como el bloqueo, la inhabilitación, la eliminación o las medidas que afecten a la capacidad del usuario para comunicar información, como la cancelación o suspensión de su cuenta.

1. **LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente Contrato se regirá por la legislación húngara. Si desea más información sobre sus derechos, puede consultarla en la legislación relativa al Contrato que aparece a continuación:

* Ley LXXVI de 1999 sobre la propiedad intelectual,
* Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines, en la sociedad de la información (Directiva Infosoc), Ley CVIII de 2001 relativa a los servicios de comercio electrónico y a determinados aspectos de los servicios de la sociedad de la información,
* Ley CXII de 2011 sobre el derecho a la autodeterminación informativa y la libertad de información,
* REGLAMENTO Nº 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (UE), de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos así como a la derogación del Reglamento nº 95/46/CE (RGPD, Reglamento General de Protección de Datos),
* Ley CIV de 2010 sobre la libertad de prensa y las normas fundamentales sobre contenidos de medios,
* Ley CLVVVV de 2010 sobre los servicios de medios y los medios de comunicación de masas,
* Ley XLVIII de 2008 sobre las condiciones básicas y determinadas restricciones de las actividades de publicidad económica,
* Ley XI de 1997 sobre la protección de marcas e indicaciones geográficas
* Ley V de 2013 sobre el Código Civil,
* REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre el mercado único digital (Ley de servicios digitales) y la modificación de la Directiva 2000/31/CE.

1. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

El Contrato de Servicios en virtud de las presentes CGC, se celebra entre el Proveedor de Servicios y la Emisora de Radio en Línea.

**Nombre del Proveedor de Servicios, datos del interlocutor único**

razón social: MultiAppsFactory Korlátolt Felelősségű Társaság

razón social abreviada: MultiAppsFactory Kft.

domicilio social: H-1024 Budapest, Margit körút 57. 2. em. 5.

representante: SZABÓ Attila, administrador

número de identificación fiscal: 26278823-2-41

número de registro mercantil: 01-09-357239

registro mercantil: Registro Mercantil del Tribunal General de Budapest

correo electrónico: info@multiappsfactory.hu

Para la comunicación con el interlocutor único se utilizarán el húngaro y el inglés.

**Definición de la Emisora de Radio en Línea:**

un proveedor de servicios de medios radiofónicos que pone a disposición del público en Internet, sin medidas técnicas de protección adecuadas, servicios de medios bajo demanda (ondemand) o lineal (streaming) en forma de transmisión simultánea (simulcasting) o transmisión en línea (webcasting), accesibles a cualquier persona, y que contrate la prestación de Servicios al Proveedor de Servicios, en virtud de las presentes CGC.

1. **SERVICIO DE AGREGACIÓN DE CONTENIDO DE MEDIOS RADIOFÓNICOS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS**

El Servicio de Agregación de Contenido de Medios Radiofónicos del Proveedor de Servicios amplía el mercado de contenido radiofónico y tiene el potencial de aumentar la demanda de contenido radiofónico al facilitar a los Usuarios la búsqueda de contenidos radiofónicos de transmisión (streaming) de las Emisoras de Radio en Línea.

La ventaja específica del Servicio de Agregación de Contenido de Medios Radiofónicos es que la radio por Internet no se ve afectada por las limitaciones técnicas de la radio tradicional, y no hay limitaciones de capacidad (frecuencia) ni problemas de ruido que afecten al servicio de medios, como ocurre con las técnicas tradicionales de transmisión de señales.

Los contenidos de audio de transmisión (streaming) en línea disponibles en la página web de las Emisoras de Radio en Línea, desde el directorio de hiperenlaces del Proveedor de Servicios, que ofrece acceso a más de 100 servicios radiofónicos de transmisión (streaming) en línea, en una única ubicación, se muestran integrados en la página web https://myradioenvivo.co al cargarse, sin necesidad de hacer clic.

En el caso del Servicio Básico, los contenidos radiofónicos de transmisión (streaming) de las Emisoras de Radio en Línea no se copiarán al servidor del Proveedor de Servicios, sino que seguirán estando disponibles directamente en las páginas web de las Emisoras de Radio en Línea.

El Servicio Básico sólo contiene hiperenlaces a Emisoras de Radio en Línea que son públicas en Internet y libremente accesibles a cualquiera sin restricciones con el permiso del titular de los derechos de autor, por lo que no se trata de una comunicación al público. El Proveedor de Servicios no incluye en su directorio de hiperenlaces ningún enlace a Emisoras de Radio en Línea que hayan tomado medidas de protección contra los hiperenlaces.

MyRadioEnVivo.co no es un proveedor de servicios de medios, su Servicio de Agregación de Contenido de Medios Radiofónicos sólo redirige a los Usuarios a los servicios de transmisión (streaming) de acceso público de proveedores específicos de contenido de medios radiofónicos. De este modo, MyRadioEnVivo.co actúa como intermediario entre los Usuarios y las Emisoras de Radio en Línea conectando a los Usuarios con las Emisoras de Radio en Línea a través de hiperenlaces incrustados.

El Proveedor de Servicios no asume ninguna responsabilidad por el contenido de los medios radiofónicos de transmisión (streaming) de las Emisoras de Radio en Línea, dado que no tiene ningún control sobre su diseño ni toma ninguna decisión editorial.

El Servicio de MyRadioEnVivo.co respeta los derechos de autor y derechos afines de las Emisoras de Radio en Línea, y su Servicio se desarrolla de conformidad con las leyes aplicables. El Proveedor de Servicios utilizará la propiedad intelectual (marcas comerciales o trabajos protegidos por derechos de autor o afines) de las Emisoras de Radio en Línea únicamente en virtud del Contrato de Servicios y en la medida prevista en el mismo.

El Servicio de Agregación de Contenido de Medios Radiofónicos del Proveedor de Servicios está disponible en la Página web y en las aplicaciones móviles MyRadioEnVivo - CO para iOS y MyRadioEnVivo - CO para Android, así como en las aplicaciones de televisión.

El Servicio de Agregación de Contenido de Medios Radiofónicos del Proveedor de Servicios proporciona acceso tanto a emisiones de transmisión (streaming) como a emisiones de archivo, en función del contenido puesto a disposición del público por la Emisora de Radio en Línea en su propio servidor.

1. **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS** 
   1. **SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE HIPERENLACES**

**El Proveedor de Servicios también podrá publicar el hiperenlace de la Emisora de Radio en Línea a iniciativa de ésta, siempre que la Emisora de Radio en Línea cumpla las siguientes condiciones:**

* la Emisora de Radio en Línea cuenta con una audiencia en línea estable de al menos 40 oyentes durante las horas punta, para cuya comprobación la Emisora de Radio en Línea proporciona acceso a la página de estado del servidor,
* en ausencia de 40 oyentes en línea durante las horas punta, el Proveedor de Servicios podrá hacer una excepción en el caso de las Emisoras de Radio en Línea que cuenten con programación diaria en directo, frecuencia u oferta de contenidos únicos,
* la Emisora de Radio en Línea cuenta con la autorización correspondiente para ofrecer contenidos de medios (en el caso de los proveedores de servicios de medios radiofónicos terrestres, la posibilidad de la transmisión simultánea (simulcasting) está recogida en el contrato de autorización de servicios de medios con el Consejo de Medios de la Autoridad Nacional de Medios y Comunicaciones o, en el caso de la transmisión en línea (webcasting), la actividad está registrada por el Consejo de Medios de la Autoridad Nacional de Medios y Comunicaciones, en base a la notificación presentada),
* la Emisora de Radio en Línea ha cumplido con su obligación de pago por los derechos de los artistas y autores a las entidades de gestión colectiva de derechos (la Oficina Húngara de Derechos del Autor «Artisjus» y la Asociación Húngara de Editores Discográficos),
* mostrar el logotipo (marca comercial) del Proveedor de Servicios en la página web de la Emisora de Radio en Línea (en el pie de página o en la sección de socios).

En caso de que la Emisora de Radio en Línea cumpla las condiciones anteriores y el Proveedor de Servicios decida celebrar un Contrato de Servicios en virtud de las presentes CGC, el Proveedor de Servicios se compromete a publicar el hiperenlace incrustado de la Emisora de Radio en Línea como máximo en la posición 40 del directorio de hiperenlaces durante 30 días. Al final de los 30 días, el hiperenlace incrustado correspondiente al Contenido de Medios Radiofónicos en Línea se posicionará en función de su grado de popularidad en la Página web.

* 1. **SERVICIO DE POSICIÓN DESTACADA**

**Condiciones de utilización del Servicio de Posición Destacada**

En caso de que la Emisora de Radio en Línea no cumpla alguna de las condiciones del Servicio de Publicación de Hiperenlaces, el Proveedor de Servicios podrá decidir publicar el hiperenlace de la Emisora de Radio en Línea en una posición destacada del Directorio de hiperenlaces durante 30 días, hasta la posición 30, a cambio de una tasa de publicación fijada en la Página Web o determinada de manera específica.

Incluso durante la vigencia del Servicio de Publicación de Hiperenlaces, la Emisora de Radio en Línea podrá optar por solicitar al Proveedor de Servicios el Servicio de Posición Destacada, que tiene mayor prioridad que el primero.

El Proveedor de Servicios publica en la Página Web las tarifas vigentes para determinados servicios destacados. El Proveedor de Servicios determinará los términos y condiciones para destacar que no estén publicados en la Página Web de forma individual.

Puede solicitar el Servicio de Posición Destacada utilizando el formulario publicado en la Página web o por correo electrónico.

Los términos y condiciones detallados del Servicio de Posición Destacada se establecerán en un Contrato de Servicios Específico.

El Proveedor de Servicios emitirá una factura por la tarifa basada en el destaque seleccionado, tras cuyo pago (a partir del día siguiente a la recepción del pago) el Proveedor de Servicios situará la Emisora de Radio en Línea en la posición destacada solicitada en el directorio de hiperenlaces durante 30 días.

* 1. **SERVICIO DE SOCIO PREMIUM**

**Descripción del Servicio de Socio Premium**

Las Emisoras de Radio en Línea pueden, en un Contrato de Servicios Específico, autorizar al Proveedor de Servicios a utilizar los Contenidos de Medios Radiofónicos en Línea de las Emisoras de Radio en Línea de acceso público, de una manera especificada, con el fin de crear Servicios Premium, a cambio de recibir una determinada proporción de los ingresos procedentes de las suscripciones atribuibles a la Emisora de Radio en Línea **(en lo sucesivo, «Servicio de Socio Premium»).**

Determinados contenidos y funciones adicionales no implican el uso del Contenido de Medios Radiofónicos en Línea a efectos de derechos de autor, sino que se incluyen en los Servicios Premium únicamente a efectos de mejora y servicio adicional por parte del Proveedor de Servicios.

En el marco de los Servicios Premium, el Proveedor de Servicios podrá prestar, por ejemplo, aunque no exclusivamente, los siguientes servicios adicionales a los Usuarios:

* conceder el derecho de grabación de la transmisión (streaming) de la Emisora de Radio para el Usuario, a través del propio servidor del Proveedor de Servicios, en el caso de Contenidos de Medios Radiofónicos en Línea, para los que la Emisora de Radio en Línea haya dado su consentimiento,
* grabación de más de 15 minutos, para Contenidos de Medios Radiofónicos en Línea que cuenten con el consentimiento de la Emisora de Radio en Línea,
* una interfaz sin publicidad,
* reconocimiento ilimitado de canciones,
* suscripción en la página web y en aplicaciones para iOS y Android,
* visualización ilimitada de letras,
* recordar el último servidor seleccionado,
* carga de páginas más rápida, interfaz web más ergonómica,
* deshabilitación de los cuadros de recomendación y los cuadros de Facebook,

Algunos servicios adicionales pueden variar de una Emisora de Radio en Línea a otra.

La parte del Servicio de Socio Premium que consiste en la simple transmisión del Contenido de Medios Radiofónicos en Línea, con arreglo a la Ley de Servicios Digitales, se considera un servicio de intermediación.

**Disposiciones relativas a las obras intelectuales**

Las Partes, en el Contrato de Servicios, acuerdan de forma individual autorizar el uso de los Contenidos de Medios Radiofónicos en Línea de acceso público de una forma específica, necesarios para prestar el Servicio de Socio Premium, así como el uso del contenido y las funciones adicionales radiofónicas en línea, con arreglo a las disposiciones relativas al reparto de ingresos de las presentes CGC.

La Emisora de Radio en Línea, al formalizar el Contrato de Servicios, concede al Proveedor de Servicios el derecho no exclusivo, gratuito, sublicenciable, transferible, irrevocable, ilimitado en el tiempo y en el espacio, a poner a disposición del público el Contenido de Medios Radiofónicos en Línea en la Página web o en la Aplicación y a difundirlo mediante emisión o de cualquier otro modo (incluido el caso en que el público puede elegir individualmente dónde y cuándo desea acceder al Servicio). Las Partes estipulan que el Proveedor de Servicios se considera una organización con acceso al público, en virtud del artículo 26 (5a) de la Ley de Propiedad Intelectual, que únicamente proporciona los medios técnicos de uso, por lo que la Emisora de Radio en Línea está obligada a obtener los derechos de uso para la utilización del Servicio Premium en virtud del Contrato de Servicios.

Las Emisoras de Radio en Línea, al formalizar el Contrato de Servicios, también conceden al Proveedor de Servicios permiso para hacer uso de su marca comercial o logotipo en la medida y con el alcance necesarios para la prestación de los Servicios Básicos y los Servicios Premium, así como para mostrarlo en la Página web o en la Aplicación con el fin de identificar el programa de la Emisora de Radio en Línea.

**Disposiciones relativas a la liquidación del reparto de ingresos:**

La parte de los ingresos procedentes de las suscripciones relacionadas con la Emisora de Radio en Línea se asignará en función de la audiencia de la misma por parte de los Usuarios suscritos a lo largo de periodos mensuales de liquidación.

**Modo de liquidación:**

La liquidación se basa en la medición de la audiencia del Proveedor de Servicios, que se pone a disposición de la Emisora de Radio en Línea antes del día 10 después de cada mes de referencia.

El día 10 después del final de cada mes de referencia, se cuentan las unidades y se muestra en el informe del Proveedor de Servicios la proporción de audiencia de la Emisora de Radio en Línea por parte de los Usuarios suscritos, en comparación con las demás Emisoras de Radio en Línea incluidas en el plan de suscripción.

Las Emisoras de Radio en Línea tienen derecho a recibir un reparto de los ingresos totales procedentes de la suscripción, en proporción al porcentaje de su audiencia durante el mes de referencia, según se especifica en el contrato de servicios específico.

El importe mínimo de pago es de 20.000 HUF netos. En caso de que la Emisora de Radio en Línea no lo alcanzara en un mes determinado, se sumará al importe del reparto de ingresos del mes siguiente.

En caso de rescisión del contrato de servicios entre las Partes y el importe acumulado no alcance el pago mínimo, el importe no se abonará.

**Para evitar cualquier malentendido, el Proveedor de Servicios manifiesta que el reparto de ingresos se basa únicamente en los ingresos generados por la suscripción, excluyendo los ingresos generados por los anuncios publicados en la Página web y cualquier otro ingreso del Proveedor de Servicios.**

La Emisora de Radio en Línea también tiene la opción de convertir su reparto de ingresos en destaque adicionale de la siguiente manera.

**Normas de liquidación del destaque en las listas**

El importe neto resultante de la suscripción, calculado en función del porcentaje de audiencia, puede convertirse en puntos, a partir de los cuales se podrán elegir el destaque adicional y otras funciones adicionales publicadas en la Página web. La gama de funciones adicionales podrá ampliarse en el futuro.

Las normas detalladas para la liquidación del destaque en las listas se establecerán en un Contrato de Servicios Específico entre las Partes.

**Las normas detalladas para el reparto de los ingresos se especificarán con mayor detalle en el Contrato de Servicios Específico entre las Partes.**

1. **NORMAS RELATIVAS AL CONTENIDO OFRECIDO POR LA EMISORA DE RADIO EN LÍNEA**

La Emisora de Radio en Línea declara que el hiperenlace incrustado que solicita en la Página Web remite a un contenido de medios radiofónicos bajo demanda o de transmisión (streaming), cuya prestación se realiza sobre la base de una autorización pertinente, y que cuenta con el correspondiente permiso de derechos de autor (contenido legal) para utilizar el contenido que publica, es decir, que ha obtenido el derecho de utilización de la Emisora de Radio en Línea del titular de los derechos de autor directamente o a través de una entidad de gestión colectiva de derechos.   
  
La Emisora de Radio en Línea concede al Proveedor de Servicios el derecho de uso sin limitaciones territoriales o modales para su publicación en la Página web (en particular, para la publicación, reproducción, transmisión, comunicación o difusión del contenido), durante el periodo especificado en el Contrato de Servicios Específico.

A excepción del Servicio de Socio Premium, la Emisora de Radio en Línea renuncia expresamente a reclamar derechos de autor en vista de que su publicación por el Proveedor de Servicios, en el Directorio de Hiperenlaces, respecto a su servicio de Agregación de Contenido de Medios Radiofónicos en Línea, no se considera, en aspectos del derecho de autor, ni transmisión ni ninguna otra forma de uso, y que la publicación fue solicitada por la Emisora de Radio en Línea con el fin de su promoción y la ampliación de su base de oyentes (usuarios).

El Proveedor de Servicios podrá, en el marco del Contrato y de las presentes CGC, decidir a su criterio sobre el uso del contenido y la visualización del mismo en sus aplicaciones e interfaces.

1. **LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS, DISPOSICIONES SOBRE MODERACIÓN DE CONTENIDOS**

El Proveedor de Servicios se compromete a poner a disposición los Contenidos de Medios Radiofónicos en Línea especificados en el Contrato de Servicios y los contenidos y funciones de medios adicionales necesarios para el desarrollo del Servicio Premium (en lo sucesivo, «Contenidos de Medios Radiofónicos en Línea») en formato de hiperenlace incrustado en la Página web.

El Proveedor de Servicios se reserva el derecho a negarse a publicar la Emisora de Radio en Línea en su Directorio de Hiperenlaces o a eliminar un hiperenlace relativo a un Contenido de Medios Radiofónicos en Línea ya publicado en la Página web, en cualquier momento y sin necesidad de alegar motivo alguno.

En particular, pero no exclusivamente, el Proveedor de Servicios se negará a publicar el contenido de medios radiofónicos en línea en el Directorio de Hiperenlaces y eliminará el contenido de medios radiofónicos en línea ya publicado si:

a) infringe la ley, en particular la Ley XLVIII de 2008 sobre las Condiciones Básicas y Determinadas Restricciones de la Actividad Publicitaria Económica; la Ley CIV de 2010 sobre la Libertad de Prensa y las Normas Básicas de Contenido de los Medios de Comunicación; la Ley CLXXXV de 2010 sobre Servicios de Medios y Comunicaciones de Masas; la Ley V de 2013 sobre el Código Civil y la Ley LXXVI de 1999 sobre la propiedad intelectual;

b) no es apropiado para la Página web operada por el Proveedor de Servicios, la imagen de la Página Web en cuestión o viola las normas éticas;

c) infringe claramente algún derecho de propiedad intelectual;

d) contenga contenidos difamatorios, pornográficos, racistas, xenófobos, que inciten al odio, a la violencia o al desorden, o que hagan referencia a ellos o los promuevan;

e) objetada por la Autoridad Nacional de Medios y Comunicaciones u otra autoridad competente, ya sea formal o informalmente;

f) infrinja cualquier disposición de las presentes CGC,

g) ponga en peligro de algún modo la reputación empresarial, marca del Proveedor de Servicios o la imagen que se ha creado o se pretende crear sobre la Página web, o la publicación amenace con alterarlos negativamente.

El Proveedor de Servicios no tiene obligación alguna de verificar la adecuación o exactitud del Contenido de Medios Radiofónicos en Línea ni de verificar el contenido publicado en la Página web desde un punto de vista legal. En consecuencia, el Proveedor de Servicios no controla la información transmitida o almacenada, ni busca activamente descubrir hechos o circunstancias que indiquen una actividad ilegal, ni utiliza algoritmos que realicen tales actividades.

En caso de que el Proveedor de Servicios detecte, antes o después de la publicación, que el Contenido de Medios Radiofónicos en Línea infringe alguna de las disposiciones de las CGC, tendrá derecho a denegar la publicación en el directorio de hiperenlaces, a suspender la ejecución de la puesta a disposición ya contratada con efecto inmediato y sin responsabilidad alguna por daños y perjuicios, y a eliminar de la Página Web el hiperenlace correspondiente al Contenido de Medios Radiofónicos en Línea conflictivo, o a rescindir el Contrato de Servicios con efecto inmediato.

El Proveedor de Servicios se reserva el derecho a negarse a poner a disposición el Contenido de Medios Radiofónicos en Línea en el Directorio de Hiperenlaces sin dar ninguna justificación, en cuyo caso el Proveedor de Servicios no será responsable de ninguna compensación.

El Proveedor de Servicios no asume ninguna responsabilidad si el Contenido de Medios Radiofónicos en Línea no está disponible o se muestra incorrectamente en la Página web por razones técnicas o de otro tipo ajenas a su control. En tal caso, la Emisora de Radio en Línea no tendrá derecho a indemnización alguna. Tales casos serán considerados por las Partes como situaciones de fuerza mayor, tomando el Proveedor de Servicios todas las medidas necesarias para restablecer el funcionamiento de la Página web lo antes posible.

El Proveedor de Servicios tiene derecho a tomar todas las decisiones relacionadas con el funcionamiento de la Página web. La Emisora de Radio en Línea reconoce que no puede efectuar ninguna reclamación al Proveedor de Servicios en relación con el entorno visual y textual de la Página Web.

El Proveedor de Servicios publicará al menos una vez al año, y antes del 1 de marzo del año posterior al año de referencia, un informe claro, fácilmente comprensible y detallado sobre la moderación de contenidos realizada durante el periodo.

Funcionamiento de los sistemas de recomendaciones

El Proveedor de Servicios opera en la Página web un sistema de recomendaciones para los Usuarios de Contenido de Medios Radiofónicos en Línea similares a los que estén actualmente escuchando o hayan marcado previamente como favoritos.

1. **LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

La celebración de un Contrato de Servicios puede ser iniciada por cualquiera de las Partes.

La Emisora de Radio en Línea también puede iniciar la formalización del Contrato de Servicios, **con respecto al Servicio de Publicación de Hiperenlaces**, rellenando el formulario de registro en la Página web.

Para registrarse en el directorio de hiperenlaces, debe rellenar un formulario con una descripción de la Emisora de Radio en Línea de al menos 400 caracteres, con el siguiente contenido obligatorio:

* fecha de fundación de la emisora de radio,
* los fundadores,
* frecuencia de recepción,
* el grupo de edad al que va dirigido,
* la paleta musical de la emisora de radio,
* qué programas se pueden escuchar,
* cualquier otra información que la Emisora de Radio en Línea considere útil.

Al enviar el formulario en la Página web, la Emisora de Radio en Línea debe declarar que acepta quedar vinculada por la aplicación de las presentes CGC marcando la casilla de verificación.

A continuación, el Proveedor de Servicios enviará una confirmación a la Emisora de Radio en Línea en un plazo de 15 días a partir de la finalización del Servicio de Publicación de Hiperenlaces.

El formulario de registro se considera una oferta en virtud del Código Civil, que, en caso de ser aceptada, dará lugar a la celebración de un contrato de servicios en virtud de las presentes CGC mediante la confirmación devuelta por el Proveedor de Servicios.

El Servicio de Publicación de Hiperenlaces es prestado gratuitamente por el Proveedor de Servicios.

La Emisora de Radio en Línea queda vinculada por la oferta durante un plazo de 15 días, si no recibe confirmación en este plazo, queda liberada de su obligación de ofertar.

En el caso de que el Proveedor de Servicios comunique a la Emisora de Radio en Línea condiciones específicas en lugar de confirmar el registro, esto se considerará una oferta repetida a la que el Proveedor de Servicios estará vinculado durante 15 días.

En caso de que la Emisora de Radio en Línea acepte las condiciones, el contrato entrará en vigor a partir del día siguiente a la confirmación.

En caso de **contratar** el **Servicio de Posición Destacada**, el Proveedor de Servicios informará a la Emisora de Radio en Línea sobre los términos y condiciones de la celebración del Contrato de Servicios Específico. En caso de que se acepten los términos y condiciones, el Proveedor de Servicios enviará un borrador del Contrato de Servicios a la Emisora de Radio en Línea, que será firmado por las Partes electrónicamente o en papel a mano.

Con respecto al **Servicio de Socio Premium**, las Partes acuerdan celebrar un Contrato de Servicios Específico, sujeto a los términos y condiciones establecidos en estas CGC, en el que se especifican los servicios y características adicionales y el uso de los derechos de propiedad intelectual (marcas, derechos de autor y obras relacionadas).

**Duración del Contrato de Servicios:**

El Contrato de Servicios para el Servicio de Publicación de Hiperenlaces y el Servicio de Posición Destacada tiene una duración de 30 días.

Con respecto al Servicio de Socio Premium, el Contrato de Servicios Específico se celebra por tiempo indefinido, salvo que se indique lo contrario.

**Modificación del Contrato de Servicios**

Las Partes podrán modificar o completar el Contrato de Servicios de mutuo acuerdo y en cualquier momento.

En ausencia de un Contrato de Servicios Específico, la modificación del Contrato de Servicios sólo será válida si la solicitud de modificación del Usuario enviada por correo electrónico se confirma por el Proveedor de Servicios por correo electrónico.

La fecha de modificación es la fecha de confirmación por parte del Proveedor de Servicios.

El Proveedor de Servicios tiene derecho a modificar unilateralmente las disposiciones de las presentes CGC, de lo cual informará a la Emisora de Radio en Línea por correo electrónico al menos 30 (treinta) días antes de la entrada en vigor de la modificación. Si una modificación de las CGC introduce cambios en los términos y condiciones establecidos en las CGC o en el Contrato de Servicios en perjuicio del Usuario, éste tendrá derecho a rescindir el Contrato de Servicios notificándolo por correo electrónico al Proveedor de Servicios antes de la fecha de entrada en vigor de las CGC modificadas, dicha notificación deberá ser recibida por el Proveedor de Servicios a más tardar 15 días antes de la fecha de entrada en vigor de la modificación. La rescisión fuera de plazo no será válida.

**Rescisión del Contrato de Servicios**

Las Partes podrán rescindir el Contrato de Servicios de mutuo acuerdo y en cualquier momento. Una de las partes podrá rescindir el Contrato de Servicios con efecto inmediato en caso de incumplimiento grave del contrato por la otra parte. Se considerará incumplimiento del contrato particularmente grave, el incumplimiento de la obligación de cooperación, comunicación de obstáculos y confidencialidad, o si, en caso de incumplimiento del contrato por parte del usuario, éste no restablece la situación contractual a pesar del requerimiento del Proveedor de Servicios enviado por escrito por correo electrónico, en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación.

No podrá aplicarse ninguna rescisión con efecto inmediato contra la Emisora de Radio en Línea ni contra el Proveedor de Servicios, si el retraso en la ejecución, la ejecución defectuosa o el incumplimiento son consecuencia de un caso de fuerza mayor. A efectos de la presente disposición, se entenderá por fuerza mayor los casos que se produzcan fuera del control de la Parte e imprevisibles en el momento de la celebración del contrato (en particular, huelgas, guerra o revolución, incendio, inundación, epidemia, restricciones por cuarentena o una causa externa inevitable en relación con el funcionamiento de Internet, por ejemplo, ataque de piratas informáticos, fallo del sistema o del programa, etc.). La fuerza mayor debe estar directamente relacionada con la actividad de la parte que la invoca y con el incumplimiento de contrato que se haya producido. Cualquier parte sólo podrá invocar la fuerza mayor si notifica a la otra parte por correo electrónico el hecho, la causa y la duración probable de la fuerza mayor. Cualquier retirada o rescisión notificada de forma distinta a la prevista anteriormente se considerará ilegal y estará sujeta a las consecuencias legales previstas en las presentes CGC y en la legislación. También se considerará rescisión ilícita si una de las partes, sin tener derecho a ello, deja de ejecutar el Contrato de Servicios o hace imposible su ejecución.

1. **NORMAS DE RESPONSABILIDAD**

**Responsabilidad y limitación de responsabilidad del Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios declara y garantiza que está facultado para celebrar contratos, adquirir derechos y asumir obligaciones en relación con los Servicios establecidos en el Contrato de Servicios.

El Proveedor de Servicios se compromete a publicar un hiperenlace incrustado en la Página web, que remita al Contenido de Medios Radiofónicos en Línea de la Emisora de Radio En Línea, durante el periodo de vigencia del Contrato, tal y como se establece en el Contrato de Servicios.

El Proveedor de Servicios será el único responsable de la veracidad de los datos y declaraciones comunicados por él.

El cumplimiento de los requisitos legales aplicables al proveedor de servicios de medios o al publicador de los contenidos de medios, alpublicar el hiperenlace a los Contenidos de Medios Radiofónicos en Línea en la Página web, no es responsabilidad del Proveedor de Servicios.

El Proveedor de Servicios no se hace responsable de ningún daño causado a la Emisora de Radio en Línea o a terceros como consecuencia de la eliminación del hiperenlace de la Emisora de Radio en Línea de conformidad con las CGC.

El Proveedor de Servicios hará todo lo posible por garantizar la exactitud del material contenido en la Página web y evitar cualquier confusión. El Proveedor de Servicios no se hace responsable de ningún daño directo (por ejemplo, fallo informático) o indirecto (por ejemplo, pérdida de beneficios) derivado de información inexacta, confusión, indisponibilidad de la página o cualquier otro acontecimiento. El Proveedor de Servicios no se hace responsable en caso de que se produzcan circunstancias que impidan el funcionamiento debido a la naturaleza específica de Internet (en particular, circunstancias de tráfico, de carácter técnico o de otro tipo en la red de Internet que sean inherentes al funcionamiento de la misma).

El Proveedor de Servicios no ejerce ningún control sobre las páginas web de terceros y no se hace responsable de su contenido, exactitud o funcionamiento.

El Proveedor de Servicios se exime totalmente de cualquier responsabilidad en relación con el Contenido de Medios Radiofónicos en Línea publicado en el Directorio de Hiperenlaces Radiofónicos en Línea que incumpla o no cumpla totalmente la legislación aplicable.

El Proveedor de Servicios no se hace responsable de ningún daño directo o indirecto causado en relación con los servicios, con la salvedad de que esta disposición de limitación de responsabilidad no se aplicará en caso de incumplimiento intencionado del contrato o de incumplimiento del contrato que cause daños a la vida, la integridad física o la salud.

El Proveedor de Servicios no tiene ninguna obligación general de controlar la información que transmite o almacena ni de buscar activamente descubrir hechos o circunstancias que indiquen una actividad ilegal.

**Responsabilidad de la Emisora de Radio en Línea**

Al iniciar la celebración del Contrato de Servicios (enviando el formulario de registro), la Emisora de Radio en Línea declara y garantiza que está facultada para celebrar contratos, adquirir derechos y asumir obligaciones en relación con los servicios establecidos en el contrato.

La Radio Online garantiza, además, que sólo solicitará la publicación en la Página web de hiperenlaces que dirijan a Contenidos de Medios Radiofónicos en Línea para cuya prestación la propia Emisora de Radio en Línea o la persona jurídica a la que representa cuente con las autorizaciones exigidas por la ley, o para los que haya obtenido la autorización necesaria del titular legítimo, en caso de que no lo sea ella misma.

La Emisora de Radio en Línea es responsable única y exclusivamente de los Contenidos de Medios Radiofónicos en Línea, de su autenticidad y de su conformidad con la ley (incluyendo, sin limitación, cualquier disposición legal relativa a publicidad comercial, derechos de autor, derechos afines y protección de los derechos personales).

La Emisora de Radio en Línea es responsable del contenido de los textos, películas, imágenes y música que aparezcan en el Contenido de Medios Radiofónicos en Línea, así como de su diseño técnico.

La Emisora de Radio en Línea se responsabiliza y admite la garantía jurídica por la legalidad del Contenido de Medios Radiofónicos en Línea, es decir, de que los titulares de los derechos de autor de los textos, fotografías, gráficos, imágenes, música, etc. utilizados en el contenido de medios radiofónicos en línea hayan dado su consentimiento para el uso de las respectivas grabaciones.

La Emisora de Radio en Línea será el único responsable de la veracidad de los datos y declaraciones comunicados por la misma.

La Emisora de Radio en Línea será el único responsable, incondicional e ilimitadamente de cualquier reclamación indirecta, directa, por daños y perjuicios o de cualquier otro tipo, por parte de terceros en relación con esta disposición.

Si el Proveedor de Servicios, como operador de la Página web, es condenado por una autoridad pública o un tribunal en relación con el Servicio y el Contenido de Medios Radiofónicos en Línea, el Proveedor de Servicios ejecutará todas las consecuencias legales adversas, en particular el daño total sufrido por el Proveedor de Servicios como resultado de la condena, contra la Emisora de Radio en Línea o sus codeudores solidarios. La Emisora de Radio en Línea será responsable de cualquier consecuencia legal adversa relacionada con el Contenido de Medios Radiofónicos en Línea. En consecuencia, el importe total de los daños pecuniarios y no pecuniarios sufridos por el Proveedor de Servicios como consecuencia de la infracción se transferirá a la cuenta bancaria especificada por éste, en un plazo de 5 (cinco) días laborables a partir de la solicitud del Proveedor de Servicios.

1. **DISPOSICIONES SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Emisora de Radio en Línea, al formalizar el Contrato de Servicios, concede al Proveedor de Servicios el derecho de uso no exclusivo, gratuito, sublicenciable, transferible, mundial, adaptado a la duración del Contrato de Servicios, a poner a disposición del público el hiperenlace al Contenido de Medios Radiofónicos en Línea, en la Página web o en sus aplicaciones iOS, Android y televisión, y utilizar la propiedad intelectual relacionada (incluido el contenido de medios publicado para uso bajo demanda, donde los miembros del público pueden elegir dónde y cuándo acceder a él), considerando que el Usuario reconoce que, en virtud del artículo 26 (5a) de la Ley de Propiedad Intelectual, que únicamente proporciona los medios técnicos de uso, por lo que el Usuario está obligado a obtener los derechos de uso para la utilización que haga en virtud del Contrato de Servicios.

Al formalizar el Contrato de Servicios, la Emisora de Radio en Línea acepta que el Proveedor de Servicios pueda mostrar la marca comercial, el logotipo, la imagen de portada u otra designación de la Emisora de Radio en Línea como propietaria legítima en la Página web o en la Aplicación móvil con el fin de identificar el Contenido de Medios Radiofónicos en Línea de la Emisora de Radio en Línea.

Los derechos de autor, marca registrada y otros derechos de propiedad intelectual sobre el material publicado en la Página web por o en nombre del Proveedor de Servicios (por ejemplo, textos, secuencias de audio e imágenes) son propiedad del Proveedor de Servicios y sólo aparecerán en la Página web con el permiso del correspondiente titular de los derechos de autor.  
  
La Emisora de Radio en Línea tiene derecho a grabar extractos del contenido de la Página web para uso privado (es decir, no comercial) de conformidad con las disposiciones sobre el uso gratuito de la Ley de Propiedad Intelectual. El ejercicio de este derecho está sujeto a la obligación de la Emisora de Radio en Línea de mantener intactos y respetar los derechos de propiedad intelectual, incluida la declaración de derechos de autor asociada a cada contenido.

1. **PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN, ELIMINACIÓN DE CONTENIDOS INFRACTORES**

En caso de que la Emisora de Radio en Línea o cualquier titular de derechos considere que la información publicada por el Proveedor de Servicios infringe su derecho a su obra protegida, interpretación, grabación sonora, programa, obra audiovisual, base de datos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual y su derecho exclusivo que confiere la protección de la marca tal como se define en la Ley de Marcas, podrá iniciar el procedimiento de notificación y retirada previsto en el artículo 13 de la Ley sobre servicios de comercio electrónico y determinados aspectos de los servicios de la sociedad de la información. En este marco, Ud. podrá solicitar al Proveedor de Servicios la retirada de la información (incluido el hiperenlace) que vulnere sus derechos mediante notificación en documento privado o público con pleno valor probatorio.

La notificación deberá incluir:

*a)*el objeto de la infracción y los hechos susceptibles de constituir la misma,

*b)*los datos necesarios para identificar la información infractora,

*c)*nombre, domicilio o sede social, número de teléfono y dirección de correo electrónico del titular de los derechos.

Las Partes considerarán como comunicación escrita válida una copia auténtica de un documento privado escrito dirigido a ellas o a un tercero por ellas, así como la comunicación por medios electrónicos, si el destinatario confirma la recepción de dicha comunicación por medios electrónicos. En este caso, las Partes acusarán recibo de las comunicaciones electrónicas de la otra Parte.

El Proveedor de Servicios, en el plazo de 12 horas a partir de la recepción de la notificación, y en el plazo de 3 días laborables a partir de la notificación por escrito al usuario que facilita la información que infringe los derechos del titular (en lo sucesivo, el «usuario interesado»), tomará medidas para denegar el acceso a la información especificada en la notificación o para retirar la información, e indicará qué información se ha retirado sobre la base de la notificación del titular que alega la infracción.

El Proveedor de Servicios no será responsable de la aplicación efectiva de la supresión o la imposibilidad de acceso a la información de que se trate, siempre que, al suprimir o imposibilitar el acceso, el Proveedor de Servicios haya actuado de buena fe y de conformidad con las disposiciones de la Ley sobre servicios de comercio electrónico y determinados aspectos de los servicios de la sociedad de la información.

Por lo demás, las Partes aplicarán las disposiciones de la Ley sobre servicios de comercio electrónico y determinados aspectos de los servicios de la sociedad de la información.

1. **CONTACTO**

**Las Partes** acuerdan expresamente que, **respecto al contacto entre ellas**, se considerará la correspondencia electrónica (correo electrónico) como comunicación formal válida entre las Partes. El almacenamiento a largo plazo de la información transmitida es responsabilidad de ambas partes. El Proveedor de Servicios no será responsable de los daños resultantes del cambio de la dirección de correo electrónico del Usuario ni de cualquier otro error técnico. El Usuario deberá notificar al Proveedor de Servicios acerca de dichos cambios / fallos lo antes posible.

Las Partes considerarán como comunicación escrita correcta cualquier mensaje escrito enviado por medios electrónicos (correo electrónico). En caso de duda, corresponderá a la parte remitente la responsabilidad de demostrar que ha enviado el mensaje a la otra parte. El envío del mensaje puede demostrarse mediante una confirmación de entrega en el caso del correo electrónico o mediante un mensaje de respuesta al correo electrónico. En su defecto, el mensaje de correo electrónico se considerará entregado en las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su envío.

El Proveedor de Servicios, al incluir la(s) dirección(es) de correo electrónico publicada(s) en la página web de la Emisora de Radio en Línea en la lista desplegable de direcciones de la interfaz de contacto de su página web, permite a los Usuarios ponerse en contacto con la Emisora de Radio en Línea directamente desde la interfaz del Proveedor de Servicios.

El Proveedor de Servicios garantizará que un Usuario sólo pueda enviar un número limitado de correos electrónicos a la Emisora de Radio en Línea durante un periodo de tiempo determinado y tomará las medidas técnicas adecuadas para garantizar que la dirección de correo electrónico no se utilice para el envío de correo no deseado.

1. **DISPOSICIONES VARIAS**

Políticas de las tiendas de aplicaciones

La aplicación de la Página web para dispositivos móviles puede descargarse desde la tienda de aplicaciones Apple App Store o Google Play. Las condiciones generales de contratación de la tienda web Apple App Store están disponibles en el siguiente enlace:

http://www.apple.com/legal/internet-services/itunes/es/terms.html#privacy

Las condiciones generales de contratación de la tienda web Google Play Store están disponibles en el siguiente enlace:

https://play. google.com/intl/es\_co/about/play-terms.html

El Proveedor de Servicios no tiene ningún control sobre las normas y el funcionamiento de Apple App Store y Google Play. El Proveedor de Servicios no asumirá ninguna responsabilidad por los cambios que se produzcan en las aplicaciones mencionadas, cuya supervisión será responsabilidad de la Emisora de Radio en Línea.

Confidencialidad

Todos los datos, hechos o informaciones relativos a la gestión y administración de la otra parte, llegados a conocimiento de las partes en el marco de la celebración y ejecución del Contrato de Servicios, y todos los datos que las partes hayan calificado de confidenciales o equivalentes, así como todos los datos que sean de interés comercial razonable para la otra parte y que constituyan secretos comerciales, serán tratados como confidenciales de conformidad con la legislación aplicable.

Las Partes se comprometen a tratar todos los datos e informaciones no públicos de los que tengan conocimiento en relación con las actividades de la otra parte, como secretos comerciales y confidenciales, y reconocen mutuamente que sólo podrán revelarlos a terceros con el consentimiento previo por escrito de la otra parte. La obligación de confidencialidad no se aplica a sus propios directivos, miembros del consejo de supervisión, accionistas/socios, así como a su director financiero, contable, auditor, asesores externos, entidad de crédito financiadora y personas implicadas en la ejecución y seguimiento del Contrato de Servicios. La obligación de confidencialidad no se aplica al uso en procedimientos judiciales por reclamaciones civiles derivadas de una relación contractual y en otros procedimientos administrativos (en este caso, en virtud de una orden administrativa).

La obligación de confidencialidad anteriormente mencionada se aplicará durante la vigencia de la relación de servicio y tras su finalización durante un periodo de 2 años a partir de la fecha de finalización.

Las Partes estipulan que si alguna de ellas causara daños a la otra Parte por incumplir la obligación de confidencialidad, deberá indemnizarla por dichos daños.

Tratamiento de datos relativos a los interlocutores

Las Partes estipulan que, en el marco de la celebración y ejecución del presente Contrato de Servicios, se divulgarán datos personales de su personal físico, representantes, intermediarios e interlocutores (en lo sucesivo, colectivamente: «Intermediarios») en el ámbito del Contrato de Servicios, con respecto a lo cual las Partes se informan mutuamente de que, en relación con este Contrato de Servicios, se tratarán los datos personales divulgados por la otra Parte en relación con los Intermediarios de la otra Parte.

El Proveedor de Servicios ha publicado su política de privacidad detallada en la Página web: https://myradioenvivo.co/public/docs/privacy-policy/es\_CO/es.docx

Las Partes descartan la aplicación del artículo 6:63, apartado 5, del Código Civil en relación con el presente contrato.

Por consiguiente, las prácticas que las partes hayan acordado aplicar en su relación comercial anterior y las prácticas que hayan establecido entre ellas, así como las prácticas que sean ampliamente conocidas y utilizadas regularmente por las partes de un contrato de naturaleza similar dentro del mismo sector comercial, no se incluirán en este Contrato de Servicios.

Invalidez parcial

En caso de que alguna de las disposiciones del Contrato de Servicios fuera o llegara a ser inválida, las demás disposiciones no se verán afectadas. Cualquier disposición inválida será sustituida de mutuo acuerdo por una disposición que sea coherente con la finalidad del Contrato de Servicios.

**DISPOSICIONES FINALES**

En los ámbitos no cubiertos por estas CGC, prevalecerá la legislación húngara, en particular, las disposiciones aplicables de la legislación pertinente especificada en estas CGC.

Las Partes declaran que se comprometen a tratar de resolver cualquier litigio mediante negociación. En caso contrario, las Partes se someterán de mutuo acuerdo a la decisión del tribunal competente con jurisdicción y competencia en virtud del Código Procesal Civil.

Las Partes declaran que han celebrado su contrato tras la debida consideración y asumiendo el riesgo de cualquier error y que, a este respecto, no tienen derecho a impugnar su declaración alegando error. Las Partes excluyen la posibilidad de impugnar el Contrato de Servicios por motivos de desproporcionalidad notoria.

Las partes pertinentes de estas CGC entrarán en vigor en el momento de su notificación, con carácter indefinido.

Budapest, 08.01.2025